

Doña María del Carmen Bosch Juan, para el Instituto Nacional de Enseñanza Media «Juan Alcover» (femenino), de Palma de Mallorca, procedente del «Juan de Austria», de Barcelona.

Don Bernardo Cifré Forteza, para el Instituto Nacional de Enseñanza Media «Ramón Llull» (masculino), de Palma de Mallorca, procedente del de Granollers.

Don Jesús Lacarra Azcona, para el Instituto Nacional de Enseñanza Media «Eusebio da Guarda» (femenino), de La Coruña, procedente del masculino de la misma localidad.

Don Anastasio Lozano Escribano, para el Instituto Nacional de Enseñanza Media «Barrio Albericia» (mixto), de Santander, procedente del de Elda-Petrel.

Doña Nemesia Matarredona Vizcaino, para el Instituto Nacional de Enseñanza Media «Juan Ignacio Luca de Tena» (femenino), de Sevilla, procedente del de Alcalá de Guadaira.

Don Félix Menoyo Uriarte, para el Instituto Nacional de Enseñanza Media mixto de Guecho, procedente de la situación de excedencia.

Don José Morán González, para el Instituto Nacional de Enseñanza Media «José María Usandizaga» (femenino), de San Sebastián, procedente del «Alfonso X», de Murcia.

Don Juan Poyatos Lorite, para el Instituto Nacional de Enseñanza Media mixto número 2, de Málaga, procedente del «Padre Luis Coloma», de Jerez de la Frontera.

Don Julián Resino Gutiérrez, para el Instituto Nacional de Enseñanza Media mixto de Arenas de San Pedro, procedente del «García Morente», de Madrid.

Don José Rubio Alija, para el Instituto Nacional de Enseñanza Media «Torres Villarroel» (mixto), de Salamanca, procedente del «Claudio Moyano», de Zamora.

Don Eliseo Sainz Ripa, para el Instituto Nacional de Enseñanza Media «Hermanos d'Elhuyar» (masculino), de Logroño, procedente del de Nájera.

Doña María Teresa Suárez Escandón, para el Instituto Nacional de Enseñanza Media mixto de Alcalá de Henares, procedente de la situación de excedencia.

Segundo.—De conformidad con la base undécima de la Orden de convocatoria de 16 de octubre de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de noviembre), los interesados tomarán posesión de los nuevos destinos que por la presente Resolución se les confiere, el día 1 de octubre de 1975.

Tercero.—Los procedentes de las situaciones de excedencia o supernumerario tomarán posesión de sus nuevos destinos en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la notificación de sus nombramientos.

Cuarto.—Declarar desiertas por falta de concursantes las vacantes anunciadas de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media de Hellín (mixto); La Roda (mixto); Aspe (mixto); Denia (mixto); Elche (mixto número 2); Jijona (mixto); Montijo (mixto); Villafranca de los Barros (mixto); Zafra (mixto); Cornellá (mixto); Villanueva y Geltrú (mixto); Cáceres (femenino); Coria (mixto); Cádiz, «Santa María del Rosario» (femenino); La Línea de la Concepción (mixto); Ondá (mixto); Villarreal de los Infantes (mixto); Ceuta (masculino); Almadén (mixto); Calzada de Calatrava (mixto); Puertollano (mixto); Tomelloso (mixto); Baena (mixto); Bujalance (mixto); Priego de Córdoba (mixto); Olot (mixto); Palafrugell (mixto); Almuñécar (mixto); Guadix (mixto); Huéscar (mixto); Molina de Aragón (mixto); Beasain (mixto); Oñate (mixto); San Sebastián, «Peñaflorida» (masculino); Villarreal-Zumarraga (mixto); Isla Cristina (mixto); Fraga (mixto); Jaca (mixto); Huesca, «Ramón y Cajal» (mixto); Monzón (mixto); Alcalá la Real (mixto); Alcaudete (mixto); Baeza (mixto); Linares (mixto); Martos (mixto); Torredelcampo (mixto); Carballo (mixto); Melid (mixto); Padrón (mixto); Santa Eugenia de Ribeira (mixto); Agüimes (mixto); Arrecife de Lanzarote (mixto); Gáldar (mixto); Las Palmas de Gran Canaria, «Alonso Quesada» (masculino); Las Palmas de Gran Canaria, «Barrio Schamann» (femenino); Puerto del Rosario (mixto); Cacabelos (mixto); Carrizo de la Ribera (mixto); Fabero (mixto); La Bañeza (mixto); León, «Barrio Armunia» (mixto); Ponferrada (mixto número 2); Valderas (mixto); Lugo (masculino); Monforte de Lemos (mixto); Antequera (mixto); Melilla (mixto); Caravaca (mixto); Cartagena, «Jiménez de la Espada» (femenino); La Unión (mixto); El Barco de Valdeorras (mixto); Aller (mixto); Avilés, «Virgen de la Luz» (mixto); Candás (mixto); Infesto (mixto); Lugones (mixto); Pola de Siero (mixto); Pravia (mixto); Salinas de Castañón (mixto); Pontevedra, «Sánchez Cantón» (masculino); Ciudad Rodrigo (mixto); Vitigudino (mixto); Granadilla (mixto); Icod de los Vinos (mixto); Los Llanos de Aridane (mixto); Los Realejos (mixto); Santa Cruz de la Palma (masculino); Santa Cruz de la Palma (femenino); Santa Cruz de Tenerife (masculino número 2); Potes (mixto); Tortosa (mixto); Quintanar de la Orden (mixto); Villacañas (mixto); Carcagente (mixto); Catarroja (mixto); Oliva (mixto); Requena (mixto); Plencia (mixto), y Toro (mixto), cuya futura provisión se anunciará al turno que corresponda.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 9 de abril de 1975.—El Director general, Antonio de Juan.

Sr. Subdirector general de Personal.

11785

RESOLUCION de la Dirección General de Personal por la que se resuelve el concurso de traslados a cátedras de «Francés» de Institutos Nacionales de Enseñanza Media.

De conformidad con la propuesta formulada por la Comisión Especial nombrada por Orden ministerial de 16 de enero de 1975 («Boletín Oficial del Estado» del 24), para la resolución del concurso de traslados a cátedras de «Francés» de Institutos Nacionales de Enseñanza Media, convocado por Orden ministerial de 16 de octubre de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de noviembre),

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Nombrar, en virtud de concurso de traslados, Catedráticos de «Francés» de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media que se indican a los siguientes concursantes:

Doña Mercedes Alonso Baquer, para el Instituto Nacional de Enseñanza Media, mixto, de Molina de Aragón, procedente del mixto de Guadalajara, con carácter provisional en virtud de reingreso.

Doña Ana María Brunet Cid, para el Instituto Nacional de Enseñanza Media, mixto, de La Laguna, procedente del femenino de La Laguna, con carácter provisional en virtud de reingreso.

Doña Aurora Campo Barriuso, para el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Guadalajara, procedente del masculino «Andrés Laguna», de Segovia.

Don Ernesto Carratalá García, para el Instituto Nacional de Enseñanza Media, mixto, de Prat de Llobregat, procedente del mismo, con carácter provisional en virtud de reingreso.

Don Luis María Diosdado García, para el Instituto Nacional de Enseñanza Media, mixto, de Baeza, procedente del mixto de Sagunto.

Don Jesús Fernández Cinto, para el Instituto Nacional de Enseñanza Media, femenino, «Castilla», de Soria, procedente del mixto de Aranda de Duero, con carácter provisional en virtud de reingreso.

Doña Emilia Fernández Serna, para el Instituto Nacional de Enseñanza Media, mixto, de Alcantarilla, procedente del mixto de El Palmar, con carácter provisional en virtud de reingreso.

Doña María Amparo Franco Ruiz, para el Instituto Nacional de Enseñanza Media, mixto, de Tordesillas, procedente del mixto de Montijo.

Don Ignacio Fuertes Martínez, para el Instituto Nacional de Enseñanza Media, mixto, de Baracaldo, procedente del mixto de Laredo.

Doña Luz María García Castañón, para el Instituto Nacional de Enseñanza Media, mixto, de Güimar, procedente del mixto de La Laguna, con carácter provisional en virtud de reingreso.

Doña Concepción García Padilla, para el Instituto Nacional de Enseñanza Media, masculino número 2, de Santa Cruz de Tenerife, procedente del femenino de Teruel.

Doña María del Carmen Hernández Palacios, para el Instituto Nacional de Enseñanza Media, mixto, de La Rinconada, procedente del femenino de Albacete.

Don Fernando Jiménez Rodríguez, para el Instituto Nacional de Enseñanza Media, masculino, «Fray Luis de León», de Salamanca, procedente del femenino «Vicente Espinel», de Málaga.

Don Emilio Ladrón de Cegama Fernández, para el Instituto Nacional de Enseñanza Media, mixto, «Sorolla», de Valencia, procedente del mixto de Villarreal de los Infantes.

Doña Teresa Lucía Lucía, para el Instituto Nacional de Enseñanza Media, mixto, de Oñate, procedente del femenino «Príncipe de Viana», de Pamplona, con destino provisional.

Don Manuel Marín Jorge, para el Instituto Nacional de Enseñanza Media, mixto, de Alcalá de Guadaira, procedente de la situación de excedencia.

Doña María Teresa Martínez López, para el Instituto Nacional de Enseñanza Media, mixto, de Alcalá de Henares, procedente del femenino «Jiménez de la Espada», de Cartagena.

Doña María del Carmen Mínguez Martínez, para el Instituto Nacional de Enseñanza Media, femenino, «Miguel Servet», de Zaragoza, procedente de la Sección Delegada dependiente del mismo Instituto.

Don Arcadio Pardo Rodríguez, para el Instituto Nacional de Enseñanza Media, mixto, «Leopoldo Cano», de Valladolid, procedente del femenino «Isabel de Castilla», de Avila.

Don Estanislao Ramón Trives, para el Instituto Nacional de Enseñanza Media, mixto número 2, de Málaga, procedente del mixto de Archena.

Doña María del Pilar Ruiz Ortega, para el Instituto Nacional de Enseñanza Media, mixto, de Altea, procedente del mixto de Toro.

Don Mariano Sánchez Anaya, para el Instituto Nacional de Enseñanza Media, mixto, «Torres Villarroel», de Salamanca, procedente del femenino «Góngora», de Córdoba.

Doña Vicenta María Soler Navarro, para el Instituto Nacional de Enseñanza Media, mixto, de El Palmar, procedente del masculino «José María de Pereda», de Santander.

Doña María Teresa Soler Pastor, para el Instituto Nacional de Enseñanza Media, mixto, «Antonio Martí y Franqués», de Tarragona, procedente del mixto de Elda-Petrel.

Doña María Teresa Zugazabeitia Marquijano, para el Instituto Nacional de Enseñanza Media, mixto, de Basauri, procedente de la Sección Filial, femenina número 3, dependiente del Instituto «Cardenal López de Mendoza», de Burgos.

Doña Isabel de Zulueta y Cebrián, para el Instituto Nacional de Enseñanza Media, femenino, «San Vicente Ferrer», de Valencia, procedente del mixto «Cid Campeador», de dicha ciudad.

Segundo. De conformidad con la base undécima de la Orden de convocatoria de 16 de octubre de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de noviembre), los interesados tomarán posesión de los nuevos destinos que por la presente Resolución se les confiere el día 1 de octubre de 1975.

Tercero. Los procedentes de las situaciones de excedencia o supernumerarios tomarán posesión de sus nuevos destinos en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la notificación de sus nombramientos.

Cuarto. Declarar desiertas por falta de concursantes las vacantes anunciadas de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media de Almansa, mixto; Noveida, mixto; Torreveja, mixto; Arenas de San Pedro, mixto; Badajoz, «Zurbarán», masculino; Badajoz, «Barbara de Braganza», femenino; Cabeza del Buey, mixto; Fregenal de la Sierra, mixto; Jerez de los Caballeros, mixto; Zafra, mixto; Mahón, mixto; Granollers, mixto; Matarró, mixto; Vich, mixto; Cáceres, «El Brocense», masculino; Coria, mixto; Jerez de la Frontera, «Alvar Núñez», mixto; Burriana, mixto; Calzada de Calatrava, mixto; Ciudad Real, femenino; Tomelloso, mixto; Baena, mixto; Bujalance, mixto; Córdoba, «Séneca», masculino; Rute, mixto; Priego de Córdoba, mixto; Olot, mixto; Palafrugell, mixto; Cogollos Vega, mixto; Guadix, mixto; Huéscar, mixto; Loja, mixto; Eibar, mixto;

Bollullos Par del Condado, mixto; Huelva, mixto; Nerva, mixto; Huesca, mixto; Monzón, mixto; Alcalá la Real, mixto; Bailén, mixto; Linares, mixto; Santisteban del Puerto, mixto; Villacarrillo, mixto; Carballo, mixto; El Ferrol del Caudillo, «Concepción Arenal», masculino; La Coruña, «Eusebio da Guarda», femenino; Padrón, mixto; Santa Eugenia de Ribeira, mixto; Arrecife de Lanzarote, mixto; Las Palmas, «Pérez Galdós», masculino; Puerto del Rosario, mixto; Astorga, mixto; Carrizo de la Ribera, mixto; Fabero, mixto; León, barrio de la Armunia, mixto; Ponferrada, «Gil y Carrasco», mixto; Valderas, mixto; Valencia de Don Juan, mixto; Lérida, masculino; Seo de Urgel, mixto; Nájera, mixto; Lugo, masculino; Monforte de Lemos, mixto; Antequera, mixto; Ronda, mixto; Aguilas, mixto; La Unión, mixto; Tudela, mixto; El Barco de Valdeorras, mixto; Avilés, «Virgen de la Luz», mixto; Candás, mixto; Cangas de Narcea, mixto; El Entrego, mixto; Luarca, mixto; Llanes, mixto; Salinas de Castrillón, mixto; Sama de Langreo, mixto; Cangas del Morrazo, mixto; Béjar, mixto; Vitigudino, mixto; Los Llanos de Aridane, mixto; Los Realejos, mixto; Santa Cruz de la Palma, masculino; Santa Cruz de la Palma, femenino; Potes, mixto; Reinosa, mixto; Torrelavega, «Besaya», masculino; Reus, mixto número 2; Villacañas, mixto; Manises, mixto; Paterna, mixto; Tabernes de Valldigna, mixto, y Munguía, mixto, cuya futura provisión se anunciará al turno que corresponda.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 14 de mayo de 1975.—El Director general, Antonio de Juan.

Sr. Subdirector general de Personal del Departamento.

OPOSICIONES Y CONCURSOS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

11786

ORDEN de 21 de mayo de 1975 por la que se convoca el concurso número 82 de vacantes puestas a disposición de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles.

Excmos. Sres.: En cumplimiento de lo dispuesto en las Leyes de 15 de julio de 1952 («Boletín Oficial del Estado» número 199), modificada por la de 30 de marzo de 1954 («Boletín Oficial del Estado» número 91), 195/1963 («Boletín Oficial del Estado» número 313) y artículo 32 de la de 22 de diciembre de 1955 («Boletín Oficial del Estado» número 359),

Esta Presidencia del Gobierno dispone se anuncien por la presente Orden los destinos o empleos civiles puestos a disposición de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles, los cuales constituyen el concurso número 82, que se regirá por las normas generales especificadas en la Orden de 15 de febrero de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 46) y las comunes que se citan:

Primera.—Podrá solicitar estas vacantes el personal acogido a las Leyes anteriormente citadas y los Oficiales de la Escala Auxiliar del Ejército de Tierra que en el momento de solicitar, dentro del plazo de petición, se encuentren en situación de actividad y les falten seis meses o menos para cumplir la edad de retiro forzoso en su Escala.

Segunda.—El personal de la Escala Auxiliar no perteneciente a la Agrupación Temporal Militar al que le correspondiese destino no causará baja en el Ejército hasta la fecha de retiro en el mismo.

Tercera.—Los solicitantes deberán elevar su petición por conducto regular por medio de instancia que se ajustará al modelo publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 46, de 22 de febrero de 1964, acompañándose a la misma copia certificada de los apartados 1.1 y 1.2 de su documentación, así como certificado médico expedido conforme a lo establecido en la Orden mencionada de esta Presidencia de 15 de febrero de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 46).

Cuarta.—Se concede el plazo de veinte días naturales para efectuar la petición de destino, debiendo las Autoridades Militares, cuando así se considere por razón de fechas, adelantar telegráficamente la petición.

Quinta.—Aquellas peticiones que no se ajusten a las fechas indicadas, o que aun siéndolo tengan entrada en la Junta Calificadora pasados diez días, también naturales, a la terminación del plazo de petición, se considerarán nulas. A fin

de evitar perjuicios a los interesados, las Autoridades correspondientes darán curso a las peticiones en el término de cuarenta y ocho horas de haberlas recibido, haciendo constar en el informe la fecha en que la presenta el interesado, así como las de antigüedad, tanto de empleo como de ingreso en el Servicio y nacimiento.

Sexta.—El personal comprendido en las Leyes de 15 de julio de 1952 y 195/63 no podrá solicitar destino si la edad de retiro forzoso en el Ejército o Cuerpo lo fuese con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de instancia.

Séptima.—Los devengos a percibir en el destino serán aquellos con que figuran anunciados, sin más limitaciones en sus porcentajes que las legales y que se especifican en cada clase de destino.

Octava.—Se concede a los Organismos que han ofrecido las vacantes el plazo de diez días naturales, a contar de la publicación de esta Orden, para que presenten ante la Junta Calificadora las reclamaciones que consideren conveniente sobre la forma de su anuncio o posibles errores, transcurrido dicho plazo sin recibirse reclamación, se considerará que el Organismo está de acuerdo con el anuncio.

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 21 de mayo de 1975.—P. D., el General Presidente de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles, José López-Barrón Cerruti.

Excmos. Sres. Ministros ...

RELACION DE VACANTES

Clase primera. — Destinos del Estado, Provincia y Municipio

Vacantes puestas a disposición de esta Junta Calificadora por la Junta Permanente de Personal de Funcionarios Civiles de la Administración Militar dependiente del Alto Estado Mayor:

PARA EL MINISTERIO DEL EJERCITO

Madrid.—Cinco del Cuerpo General Auxiliar de la Administración Militar, dotadas con 76.500 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

PARA EL MINISTERIO DE MARINA

San Fernando (Cádiz).—Dos del Cuerpo General Auxiliar de la Administración Militar, dotadas con 76.500 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Cartagena (Murcia).—Una del Cuerpo General Auxiliar de la Administración Militar, dotada con los mismos emolumentos que las anteriores.